

INVITACIÓN A COTIZAR No. 460 DE 2018

Página 1 de 8

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ADMINISTRATIVOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES GENERADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E Y SEDES, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO TÉCNICO No.3

1. GENERALIDADES:

El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

2. REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

A continuación se detallan las especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones al INC.

3. DESCRIPCIÓN SERVICIO

Se requiere presentar una propuesta técnica donde se especifique el servicio a prestar, el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

4. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL SERVICIO

La empresa a contratar debe cumplir con:

- Presentar licencia ambiental y autorización vigente expedida por la autoridad competente, para la gestión integral de residuos peligrosos administrativos, residuos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones.
- El transporte de los residuos peligrosos debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 del ministerio de transporte o la norma que la modifique o sustituya.
- El oferente debe presentar plan de contingencia ambiental actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente. Debe contar con personal capacitado para su implementación
- El horario de recolección debe establecerse de manera exacta entre las dos partes con el fin de facilitar los tiempos de recolección y no alterar los trabajos.
- La frecuencia de recolección se debe establecer según el volumen de generación.
- El gestor deberá entregar un certificado en donde se especifique el tipo de residuo, la cantidad, el tratamiento y la disposición final de cada tipo de residuo entregado por parte del Instituto Nacional de Cancerología ESE.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 460 DE 2018

Página 2 de 8

- Cada vez que se realice la recolección de residuos se debe entregar un documento (manifiesto de recolección) donde se especifique fecha, horario, nombre del operario que recibe, nombre de la persona que entrega, datos del vehículo que transporta (placa), cantidad en Kg de residuos entregados y tipo de residuos.
- Se realizará una auditoria anual programada por parte del Instituto Nacional de Cancerología en donde se pueda acceder a los procesos transporte, tratamiento y disposición final con el fin de verificar el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. Siendo también aplicado a servicios subcontratados.
- Dar cumplimiento a toda la normatividad ambiental vigente aplicable al tipo de servicio prestado y a todos los lineamientos y protocolos establecidos por el Instituto Nacional de Cancerología.
- Presentar la propuesta económica proponiendo un valor del costo por kg, en donde debe incluir el transporte, almacenamiento, tratamiento, y disposición final de los residuos eléctricos y electrónicos que le sean entregados por parte del Instituto Nacional de Cancerología ESE.
- Cumplir con el cronograma de recolección establecido por el ingeniero ambiental y el supervisor del contrato
- Disponer del recurso humano idóneo para ejecutar las actividades del servicio a contratar
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado
- Contar con mecanismos que garanticen la debida gestión de la totalidad de los residuos entregados por el Instituto Nacional de Cancerología ESE.
- Generar información tanto para reporte obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz
- Contar con experiencia certificada en contratos similares
- Gestionar planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.

5. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL SERVICIO

5.1 Continuidad. Los proponentes deberán presentar un plan que garantice la continuidad del servicio

5.2 Oportunidad. Deberá garantizar y cumplir los parámetros de oportunidad establecidos

5.3 Calidad. Cumplir con todos los parámetros de calidad buscando la mejora continua

5.4 Servicio al cliente. El servicio debe ofertarse con calidez, amabilidad y humanización

5.5 Garantía: El servicio se debe garantizar con la disposición final de los residuos eléctricos y electrónicos



6. UNIFORMES, DOTACION Y EQUIPOS

Los uniformes, distintivos, insumos, dotación y elementos de protección personal los debe proporcionar el contratista; además deberá suministrar toda la dotación necesaria al personal de la firma contratista para el correcto desempeño sus funciones. (Botas, guantes, gorro impermeable, monogafas, overol impermeable, respiradores con filtro, entre otros).

7. EXPERENCIA DEL PROPONENTE: Se debe presentar la certificaciones de experiencia del proponente, relacionadas con el objeto del contrato, en entidades de Salud

8. TALENTO HUMANO

8.1 Perfil de Talento Humano.

Se requiere que el oferente conforme un equipo con las características incluidas en el presente estudio

- Deben contar con experiencia mínima de un año de realizar actividades de transporte y/o manejo de residuos peligrosos.
- Deben contar con cursos certificados de manejo de residuos peligrosos. Incluido el de residuos eléctricos y electrónicos.
- Debe contar con capacitación en el programa de emergencias ambientales – con uso de kit de derrames
- Debe tener carnet de vacunación con hepatitis B, tetanos.

8.2 Calidades del personal requerido.

El proponente deberá ofertar un grupo de trabajo que cumpla el objeto contractual acorde a los manuales, protocolos y criterios establecidos por el INC y cumpliendo todas las normas legales y reglamentarias.

8.3 El oferente debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano:

- A todas las personas vinculadas por el tercero, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el contratista y en caso de ser citado el Instituto, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad.
- Contar con Plan de Bienestar. Se armonizará con el Plan Institucional, sin que ello signifique ningún tipo de vinculación con el INC.
- Contar con Plan de Capacitación. Se armonizará con el Plan Institucional.
- Contar con Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se armonizará con el programa Institucional.
- Contar con Proceso de Selección.
- Contar con Guía de Inducción y Reinducción. Se armonizará con el Plan Institucional.
- Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al supervisor del contrato.
- Contar con historias laborales que cumplan con los requerimientos de gestión documental armónico con las historias laborales del Instituto.

8.4 El beneficiario de la adjudicación deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones.

- Se desarrollen actividades de gestión de Talento Humano, a través de los programas de Bienestar, Capacitación y Sistema de seguridad y salud en el trabajo de común acuerdo y de forma coordinada con las actividades del Instituto.
- Realizar de forma obligatoria inducción y reinducción a sus servidores.
- Proveer las dotaciones de ley (ropa y calzado de labor). Igualmente suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el Instituto en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas.
- Dotar al trabajador de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales.
- El personal que preste servicios, deberá tener un carné de ingreso (no de identificación) obligatorio para acceder al Instituto, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el oferente, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada. Además carné de la ARL.
- Garantizar el cubrimiento permanente del servicio y de los procesos, por lo que el suministro del talento humano debe ser continuo.
- Se cuente con personal permanente garantizando la atención del talento humano a su cargo que cubra todos los turnos y jornadas del Instituto (jornada ordinaria, mañana, tarde y noche), en caso de aplicar de acuerdo con el objeto contractual y los turnos y jornadas solicitados.
- Que se preste atención administrativa al personal, tanto en los servicios diurnos como en los nocturnos, para lo cual se debe informar los puntos de atención.
- Se dé cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
- Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y AFP), pago de aportes legales.
- Disponer de un sistema de historias laborales acorde con las normas de gestión documental.
- Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
- Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el Interventor del contrato.
- Cumplir con la reglamentación vigente.

9. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Teniendo en cuenta el decreto 1072 de 2015 y resolución 1111 de 2017, Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)

EL OFERENTE DEBE PRESENTAR:

- Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya diagnóstico. Según lo establecido el decreto 1072 de 2015 y resolución 1111 de 2017

EL ADJUDICADO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DEBE PRESENTAR:

- Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (III, IV, V según la actividad)./acorde con reglamento de higiene
- Certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL
- Certificado de aptitud (exámenes médicos) de ingreso de los trabajadores
- El personal que realice actividades, debe contar con el esquema de vacunación completo definido en el manual de bioseguridad Institucional (Tetánico, Hepatitis B e Influenza).
- Hoja de vida con soportes del supervisor (responsable) del SG-SST con licencia y curso 50 horas SG-SST.

EL CONTRATISTA QUE REALIZARA ACTIVIDADES CON PERMANENCIA MÁS DE 1 MES DEBE PRESENTAR:

- Planilla vigente de pago de Seguridad Social.(Mensual)
- Dosis de vacunación al día
- Reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado con IF, IS, ILI (junto con el reporte de accidentalidad de la ARL). Este reporte se debe presentar de forma mensual (los primeros 5 días del mes siguiente) durante el desarrollo de actividades con el Instituto.
- Informe mensual de ausentismo durante la ejecución del contrato.
- Informe semanal de obras (SI APLICA)
- Procedimiento seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla pre operacional para el desarrollo de todas las actividades y en especial las consideradas como de alto riesgo, firmado por el coordinador e interventor y validado por el Grupo de SST previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo (SI APLICA).
- Exámenes periódicos, post incapacidad y de retiro del personal que presta los servicios en el Instituto, incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar.(CON PERMANENCIA MÁS DE 1 AÑO)
- Botiquín de primeros auxilios (SI APLICA O NO HAY DISPONIBILIDAD EN EL AREA)

EVIDENCIAS DE CALIDAD Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

- Debe garantizar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que el Instituto realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad en los procesos del oferente.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación, acreditación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicha oficina y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.
- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de reporte de evento adverso.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 460 DE 2018

Página 6 de 8

- Garantizar el mantenimiento y conservaciones de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Dentro de la ejecución del objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

- Cumplir con el Objeto del Contrato.
- Presentar la Factura con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el Instituto.
- Aportar las garantías solicitadas por el instituto, dentro del plazo establecido.
- Al terminar el Contrato colaborar para la realización de la liquidación.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Caja de Compensación, Sena, ICBF).

11. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

Relación de los requisitos habilitantes de orden técnico.

Autorización de la Secretaria Distrital de Ambiente para la gestión de los residuos eléctricos y electrónicos.

11.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE.

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

CRITERIO	PUNTAJE
1. Experiencia y cumplimiento en contratos anteriores	250
2. Precio	250
3. Capacidad Técnica	500
TOTAL PUNTAJE	1000

La calificación técnica de puntaje total mínima es de 600 puntos y el puntaje mínimo en el criterio de capacidad técnica no podrá ser inferior al 60% asignado a este criterio.

11.2. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

Para efectos de la experiencia se revisarán dos subcriterios: monto y tiempo de ejecución.

- **Monto contratado.** Se asignará un máximo de ciento veinticinco (125) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de los montos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia en el objeto contractual similar al del presente proceso, con IPS de mediana o alta complejidad según la habilitación, públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que cubran más de un año de vigencia, deben

INVITACIÓN A COTIZAR No. 460 DE 2018

Página 7 de 8

tener desagregado el valor de ejecución para cada año. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor monto contratado totalizado se le asignarán ciento veinticinco puntos (125), a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

- **Tiempo ejecutado.** Se asignará un máximo de ciento veinticinco (125) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos ejecutados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al del presente proceso, con IPS de mediana o alta complejidad según la habilitación, públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. A la propuesta con mayor tiempo (en meses) contratados se le asignará ciento veinticinco (125) puntos, a los demás se les asignará proporcionalmente. No se tendrán en cuenta fracciones de meses, luego de la sumatoria total.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante.

Las referencias contractuales deben relacionarse directamente con los servicios o bienes a contratar en el presente proceso.

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono
- Objeto del contrato claramente definido.
- Valor contratado o ejecutado
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año). Si no indica día específico, se asignará el último día del mes correspondiente referido en la certificación.
- Calidad y cumplimiento.

Estas certificaciones deben ser expedirse por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

11.3. PRECIO

Al precio más bajo, se le asignarán doscientos cincuenta (250) puntos y a los siguientes proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

11.4. OFERTA TÉCNICA

Para la evaluación de la oferta técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de quinientos (500) puntos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TECNICOS, si cumple con cada uno de los items se otorgaran 500 puntos, si faltare uno o mas items obtendra 0	500
1	Presentar licencia ambiental y autorización vigente expedida por la autoridad competente, para la gestión integral de residuos peligrosos administrativos, residuos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones.	
2	Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado	
3	El transporte de los residuos peligrosos debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 del ministerio de transporte o la norma que la modifique o sustituya.	
4	El oferente debe presentar plan de contingencia ambiental actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente. Debe contar con personal capacitado para su implementación	
5	Disponer del recurso humano idóneo para ejecutar las actividades del servicio a contratar	